GOBIERNO REGIONAL PIURA Nº 740 -2022/GRP-DRSP-DEGDRH

Resolución Directoral

Piura, 25 JUL 2022

VISTO: *el Acta CRS N° 017-2022 de Sesión Extraordinaria de Comité Regional SERUMS de fecha 22 de julio de 2022, con motivo de adjudicar plazas por reemplazo temporal, vacantes por renuncia, no adjudicadas y otros, presupuesto nacional financiadas por el Ministerio de Salud, del Proceso Remunerado SERUMS 2021-II, mediante convocatoria pública; y la R.M. N° 612-2021-MINSA, modificatoria del Reglamento de la Ley N° 23330;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 23330 de fecha 02 de diciembre de 1981, se establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para ser prestado por profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la Ley en mención, siendo requisito indispensable para: ocupar cargos en Entidades Públicas, ingresar a los programas de segunda especialización y recibir del Estado beca u otra ayuda para estudios o perfeccionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA de fecha 20 de junio de 1997, se aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, establece los documentos que el postulante debe presentar para la contratación de plazas presupuestadas, asimismo estipula que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, por Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA incorpora en las Disposiciones Finales del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-SA, lo siguiente: "SEXTA. Culminado el proceso de sorteo y adjudicación SERUMS, y existan plazas ofertadas no cubiertas, el Comité Central podrá acordar con los Comités Regionales y Sub Regionales procedan a la cobertura de las mismas de las ciencias de la salud, en cuyo caso el plazo de los contratos no deberá exceder el tiempo que comprende cada proceso que originó las plazas no cubiertas";

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP, "Directiva que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, en el ítem 6.2.3 corresponde a las instancias responsables en el nivel regional y local tener en cuenta que: a) La conducción del Programa SERUMS en el nivel regional está a cargo del Comité Regional SERUMS;

Que, con Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA incorpora en las Disposiciones Finales del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-SA, lo siguiente: "SEXTA. Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos: a) Luego de concluido el proceso de adjudicación, han quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas. b) Cuando iniciado el SERUMS se presentan renuncias, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta. c) Cuando por razones de emergencia nacional, emergencia sanitaria o situaciones excepcionales se genere un período de tiempo entre la terminación de un proceso y el inicio del siguiente, en el que las plazas SERUMS queden sin ser cubiertas.";

Que con Memorando N° 1248-2021-DG-DIGEP/MINSA, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud de MINSA, dirigido a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de MINSA, autoriza a las regiones el inicio del proceso de contratación temporal de profesionales de la salud en las plazas SERUMS vacantes del proceso 2021-II, en el marco de lo establecido en la R.M. N° 612-2021-MINSA, con la finalidad de permitir continuidad del servicio en beneficio de la población asignada a los establecimientos de salud;

GOBIERNO REGIONAL PIURA Nº 740 -2022/GRP-DRSP-DEGDRH

Resolución Directoral

Piura, 25 JUL 2022

Que, con *Oficio N' 112-2022-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020148, de fecha 13/07/2022 la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna informa Plazas no adjudicadas del Proceso 2021-II;*

Que, mediante Acta CRS N° 015-2022 de Sesión de Comité Regional SERUMS de fecha 18 de julio de 2022, acordó convocar la contratación temporal de plazas de profesionales de la salud en las plazas SERUMS vacantes del Proceso 2021-II en el marco de lo establecido en la R.M. N° 088-2009-MINSA y su modificatoria R.M. N° 612-2021-MINSA, con la finalidad de permitir la continuidad del servicio, en beneficio de la población asignada de los establecimientos de salud;

De conformidad a lo dispuesto por el Art.58º y siguientes del capítulo I documentos de Gestión y disposiciones sobre Retribuciones de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 31084 *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Ley Nº 22867 que norma el Proceso para la Desconcentración Administrativa, Ley Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley 27444 Ley Procedimiento Administrativo General , Ley Nº 559 Ley del Trabajo Médico, Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA que aprueba la Directiva Nº 246-MINSA /2017/DIGEP;*

Que, de acuerdo al cuadro de plazas por renuncia y vacantes aprobadas por el Comité Regional SERUMS, se oferta en convocatoria pública las plazas remuneradas del Proceso 2021-II comprendidas en al ámbito DIRESA Piura: Sub Región de Salud Morropón Huancabamba y Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, en las profesiones de Medicina, Enfermería y Obstetricia;

Que, de acuerdo al Acta CRS N° 017-2022 de Sesión de Comité Regional SERUMS de fecha 22 de julio de 2022, el Comité Regional SERUMS aprobó adjudicar las plazas por reemplazo temporal, vacantes por renuncia, no adjudicadas y otros, presupuesto nacional financiadas por el Ministerio de Salud, del Proceso Remunerado SERUMS 2021-II, resultado de la convocatoria;

Estando a lo solicitado y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2001/MINSA del 13 de julio del 2014, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional Nº 859-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 15 de noviembre de 2004 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional Nº 033-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de enero de 2022, en la cual se designa al Méd. Fernando Agüero Mija, en el Cargo de Director Regional de Salud Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar conformidad *a los documentos presentados por los profesionales de la salud que han adjudicado por reemplazo temporal plazas vacantes por renuncia, no adjudicadas y otros de Presupuesto Nacional MINSA, del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2022, correspondiente al Proceso Remunerado 2021-II, ámbito DIRESA Piura: Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba, la misma que servirá de sustento para la elaboración de la Resolución de Contrato de los profesionales de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;*

Apellidos y Nombres	Profesión	DNI	Código RENIPRES	EE.SS. que adjudica	Nivel EE.SS.	Distrito	Quintil	Bono ZAF	Fecha Inicio	Fecha Término
MOGOLLÓN CAMARGO ELIO ROLANDO	MEDICINA	43926466	00002227	I-2 MALACASI	I-2	SALITRAL	2	No	01/08/2022	30/09/2022

GOBIERNO REGIONAL PIURA Nº 740 -2022/GRP-DRSP-DEGDRH

Resolución Directoral

Piura, 25 JUL 2022

Apellidos y Nombres	Profesión	DNI	Código RENIPRES	EE.SS. que adjudica	Nivel EE.SS.	Distrito	Quintil	Bono ZAF	Fecha Inicio	Fecha Término
ADRIANZEN MELENDREZ LUDYN CELIDE	OBSTETRICIA	48455761	00002208	P.S. I-1 SANTA ROSA	I-1	PACAIPAMPA	1	Si	01/08/2022	30/09/2022
GARCIA FERNANDEZ GIANELLA STEFANIE	OBSTETRICIA	75075230	00002193	P.S. I-1 TAMBOYA	I-1	YAMANGO	1	No	01/08/2022	30/09/2022

ARTICULO SEGUNDO **: Remitir,** *la presente Resolución a la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.*

ARTICULO TERCERO: *Hágase de conocimiento al Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto Equipo de Ingresos y Escalafón, Equipo de Capacitación y Normas.*

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. FERNANDO AGÜERO MIJA
DIRECTOR GENERAL

FAM/JDPP/SHCS/caah